

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

EDICTO

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo número 723 de 2008, dimanante de autos número 88 de 2005 del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Auto

Ilustrísimos señores magistrados: don José Manuel Arias Rodríguez, doña María Josefa Ruiz Marín y doña Isabel Fernández del Prado.—En Madrid, a 2 de junio de 2009.

La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos número 88 de 2005 procedentes del Juzgado de primera instancia número 41 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante-demandada, la entidad Agencia Estatal de la Administración Tributaria, representada y defendida por la abogada del Estado doña Laura Rivera García, y de otra, como apelado-demandante, don Roberto Villalón de Cobo, representado por la procuradora doña Raquel Rujas Martín y defendida por letrado, seguidos por el trámite de tercería de dominio.

Visto siendo magistrada ponente la ilustrísima señora doña María Josefa Ruiz Marín.

Parte dispositiva:

La Sala acuerda: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la abogada del Estado señora De Rivera García, en nombre de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, contra el auto dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 41 de los de Madrid con fecha 13 de abril de 2007, en los autos de tercería de dominio número 88 de 2005, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, imponiendo al apelante las costas de esta alzada.

Así por este nuestro auto, del que se unirá certificación literal al rollo de Sala número 723 de 2008, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada "Importcart 2000, Sociedad Limitada", por resolución de fecha 2 de septiembre de 2009, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación

del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(01/3.614/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Manuel López Jara, secretario del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcalá de Henares.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos número 815 de 2009 de este Juzgado se ha dictado sentencia, siendo el encabezamiento y fallo de la misma del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En nombre de Su Majestad el Rey.

En Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 2009.—El ilustrísimo señor don Pedro Félix Álvarez de Benito, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 815 de 2009, a instancias de "Zenor Overseas, Sociedad Limitada", representada por el procurador señor Reino García, y asistencia del letrado don Fernando de Noriega Rodríguez, frente a "Treladhe, Sociedad Anónima", ha dictado la siguiente sentencia en base a los siguientes

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador señor Reino García, en nombre y representación de "Zenor Overseas, Sociedad Limitada", frente a "Treladhe, Sociedad Anónima", sobre resolución de arrendamiento por falta de pago y reclamación de cantidad, y declaro resuelto el contrato de fecha 1 de julio de 2003, relativo al inmueble sito en Alcalá de Henares (Madrid), parcela terciaria 1 del polígono 25, túnel de lavado, centro comercial "La Dehesa", dando lugar al desahucio instado, condenando a la parte demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a que deje libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal, con apercibimiento de proceder a su lanzamiento en caso contrario; igualmente, a que abone a la actora la cantidad de 29.897,02 euros, en concepto de rentas vencidas e impagadas y gastos asimilados hasta el día de hoy.

Con expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación en ambos efectos dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su disposición transitoria segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que vengzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato. Esta sentencia puede ser ejecutada provisionalmente en cualquier momento desde la notificación de la providencia en la que se tenga por preparado el recurso de apelación.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde "Treladhe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.738/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antes mixto número 1 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 445 de 2008 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 2008.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado